



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN 0562
(19 de Mayo de 2004)**

“Por la cual se deroga parcialmente la Resolución 509 del 10 de mayo de 2004 de la Rectoría”

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Resolución 078 de 2000 del Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 509 del 10 de mayo de 2004 se estableció el calendario para la elección de representantes profesoriales, estudiantiles, de los empleados no docentes y trabajadores y pensionados ante diferentes órganos colegiados del Nivel Nacional, de Sede y de Facultad.

Que el Consejo Superior Universitario en su sesión 06 de 2004 realizada el pasado 4 de mayo, adelantó un primer debate de una propuesta de modificación de las normas que regulan los procesos de elección de los representantes estudiantiles y profesoriales a los distintos cuerpos académicos colegiados de la Universidad, estando programada para la próxima sesión a realizarse el 29 de junio la continuación del estudio del proyecto.

Que el proceso de elección de los representantes estudiantiles y profesoriales a los distintos cuerpos académicos colegiados de la Universidad, se debe realizar conforme a la reglamentación que expida el Consejo Superior Universitario por lo que se hace necesario derogar parcialmente la Resolución 509 del 10 de mayo de 2004 de la Rectoría.

Que la Resolución 509 del 10 de mayo de 2004 de la Rectoría no tuvo la suficiente difusión por lo que se hace necesario modificar el calendario establecido en su artículo 6° para garantizar la transparencia del proceso.

Que en virtud del principio de economía, los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos.

Que en virtud del principio de celeridad, en las actuaciones administrativas las autoridades deben suprimir los trámites innecesarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar parcialmente la Resolución 509 del 10 de mayo de 2004 de la Rectoría en lo que tiene que ver con la convocatoria de los procesos de elección de representantes profesoriales y estudiantiles ante los Consejos de Facultad, Centro e Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hasta que se expida por parte del Consejo Superior Universitario la nueva reglamentación para la elección de representantes profesoriales y estudiantiles ante los Consejos de Facultad, Centro e Instituto, seguirán asistiendo los actuales representantes. Una vez expedida la reglamentación, el Rector convocará al respectivo proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO. – Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior aplicar la Resolución 509 del 10 de mayo de 2004 de la Rectoría en lo concerniente a:

1. Proceso de elección de representantes profesoriales ante la Junta Nacional y Comités Administradores de Sede de Unisalud, Comisión Nacional de Carrera administrativa, Comités de Carrera Administrativa de las Sedes y Comité Paritario del Régimen Disciplinario.
2. Proceso de elección de representantes de los empleados públicos no docentes y trabajadores ante la Junta Nacional y Comités Administradores de Sede de Unisalud.
3. Proceso de elección de representantes de los pensionados ante la Junta Nacional y Comités Administradores de Sede de Unisalud.

ARTÍCULO CUARTO. – A los procesos electorales mencionados en el artículo tercero de esta Resolución se les aplicará el siguiente cronograma:

1. Inscripción de candidatos: hasta las 5:00 pm del 3 de junio de 2004.
2. Autorización de candidaturas: 4 de junio de 2004.
3. Difusión y presentación de programas y planteamientos: 7 al 16 de junio de 2004.
4. Fecha de votación y escrutinios: 17 de junio de 2004.
5. Publicación de resultados: 18 de junio de 2004.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 de Mayo de 2004

(Original firmado por)
MARCO PALACIOS ROZO
Rector